



Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

Gobierno de Puebla

El Gobierno del Estado de Puebla, a través del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas (IPPI), de conformidad con el artículo 85, fracciones VIII y XIX de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla; fracciones I y XI del artículo 18 del Reglamento Interior del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas y de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088), Ejercicio Fiscal 2023.

CONVOCA

A PARTICIPAR EN LA VERTIENTE RESPETO, RECONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y AUTONOMÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, DEL COMPONENTE: APOYO A LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (E088), EJERCICIO FISCAL 2023.

A la población indígena y afroamericana que habita en comunidades de municipios indígenas y municipios con presencia indígena del Estado de Puebla, que cumplan con el perfil requerido en el presente componente y vertiente estipulado en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, ejercicio fiscal 2023.

Objetivo: Realizar investigaciones y documentar los sistemas normativos electorales indígenas de los pueblos nahua, totonacas o tutunakuj, mixtecas o ñuu savi, tepehuas o hamaispini, otomíes o hñähñü, popolocas o n'guiva y mazatecas o ha shuta enima, del estado de Puebla; que permita consolidar la defensa, promoción y ejercicio pleno y efectivo de los derechos político-electorales de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos poblanos.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



BASES

Primera. Podrán participar personas físicas que cumplan con los siguientes criterios generales:

1. Ser persona mayor de edad.
2. Ser persona con estudios de licenciatura en antropología o sociología, preferentemente con estudios de maestría o doctorado.
3. Contar con experiencia de trabajo de campo o comunitario de dos años como mínimo.
4. Tener la disponibilidad de cambiar de residencia a las comunidades asignadas para el trabajo de campo.
5. En todos los casos, se atenderán preferentemente a personas de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas reconocidas de conformidad con la legislación nacional e internacional en la materia.
6. Se priorizarán los perfiles de personas que demuestren hablar alguna lengua indígena del estado de Puebla.
7. Se priorizará la selección paritaria entre hombres y mujeres.

Segunda. Documentación requerida:

1. Solicitud única de apoyo individual: Anexo 1 de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, ejercicio fiscal 2023, el cual deberá estar cuidadosamente redactado y llenado a mano (tinta azul) y sin tachaduras ni enmendaduras.
2. Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, etcétera) con domicilio en el Estado de Puebla.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), con antigüedad de impresión no mayor a tres meses.
4. Comprobante de domicilio en el Estado de Puebla, con vigencia no mayor a 3 meses.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

Gobierno de Puebla

5. Presentar currículum vitae en un mínimo de tres cuartillas y máximo cuatro cuartillas.
6. Presentar copia del título o cédula profesional emitida por la autoridad competente.
7. Presentar el resultado de sus experiencias o mediante una carta expedida por autoridad comunitaria, en caso de resultar seleccionado.
8. Carta de exposición de motivos que contemple la experiencia de trabajo comunitario debidamente fechada y firmada por las personas solicitantes **(Formato libre)**.
9. Carta compromiso de cumplimiento de todas las actividades que conforman la presente convocatoria, debidamente fechada y firmada por las personas solicitantes **(Formato libre)**.
10. Carta bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ningún apoyo económico vigente otorgado por parte del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, al momento de su postulación, fechada y firmada por las personas solicitantes **(Formato libre)**.
11. La persona seleccionada deberá contar con una cuenta bancaria a su nombre que tenga capacidad de depósito para recibir el apoyo económico derivado de esta convocatoria para recibir el apoyo, y presentar caratula de la cuenta bancaria, con número de cuenta y CLABE interbancaria visible.

Tercera. Periodo de apertura y cierre de ventanillas

La apertura de la presente convocatoria será desde la publicación en la página oficial del Instituto y se cerrará el día viernes 14 de julio de 2023.

VENTANILLAS AUTORIZADAS	DIRECCIÓN
Ventanilla virtual	ddc.ippi@puebla.gob.mx
Ventanilla física única	Calle Reforma #710 Edificio La Casa del niño planta alta, col. Centro, C.P. 72000, Puebla Puebla
Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

Gobierno de Puebla

CALENDARIO ESPECÍFICO	
ACTIVIDAD	FECHA
Periodo de recepción de documentos	14 de julio de 2023
Entrevistas virtuales individuales	Del 17 al 21 de julio de 2023
Publicación de resultados	24 de julio de 2023
Recepción de formatos originales, firma de documentos de formalización	24 de julio de 2023
Inicio de actividades	31 de julio de 2023
Depósito de la primera ministración del apoyo económico	Del 07 al 11 de agosto de 2023
Conclusión de actividades	24 de noviembre de 2023
Entrega del producto final	27 de noviembre de 2023
Depósito de la segunda ministración del apoyo económico	Del 28 al 30 de noviembre de 2023

Cuarta. Características y conceptos de apoyo.

VERTIENTE	Respeto, reconocimiento, investigación y autonomía de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y afroamericanos del estado de Puebla.		
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Diálogo y Concertación	CLAVE DE ÁREA RESPONSABLE	DDC
CONCEPTO DE APOYO	DESCRIPCIÓN	MONTO DE APOYO	ÁREAS DE ATENCIÓN
Apoyo a las acciones de investigación relacionadas con los sistemas normativos electorales indígenas del Estado de Puebla.	<p>Proporcionar hasta 9 apoyos económicos para personas profesionales de la sociología y/o antropología social que radiquen en el estado de Puebla, y que tengan como interés la investigación de los sistemas normativos indígenas con especial énfasis en aquellos relacionados con la materia del derecho electoral indígena de los pueblos <i>nahua</i>, <i>tononaco</i>, <i>popoloca</i>, <i>mixteco</i>, <i>mazateco</i>, <i>otomí</i> y <i>tepehua</i> del Estado de Puebla, para recibir apoyo con la finalidad de que colaboren en la documentación de los sistemas normativos electorales, y que a su vez permita consolidar la defensa, promoción y ejercicio pleno y efectivo de los derechos político-electorales de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos del estado de Puebla.</p> <p>Dichos apoyos se distribuyen de la siguiente manera y atienden al porcentaje de población de los siete pueblos indígenas que habitan el estado de Puebla.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 apoyo de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para investigar y documentar los sistemas electorales de las comunidades del Pueblo indígena nahua de la Sierra Negra del Estado de Puebla. 	Hasta \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), divididos en dos ministraciones	Municipios indígenas y municipios con presencia indígena del Estado de Puebla de conformidad con el Anexo 3 de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas para el Ejercicio Fiscal 2023.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

Gobierno de Puebla

<ul style="list-style-type: none">- 1 apoyo de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para investigar y documentar los sistemas electorales de las comunidades del Pueblo indígena nahua de la Sierra norte y nororiental del Estado de Puebla.- 1 apoyo de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para investigar y documentar los sistemas electorales de las comunidades del Pueblo indígena nahua de las zonas centro y Valle de Tehuacán del Estado de Puebla.- 1 apoyo de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para investigar y documentar los sistemas electorales de las comunidades del Pueblo indígena Tutunakuj o totonaco de la Sierra norte del Estado de Puebla.- 1 apoyo de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para investigar y documentar los sistemas electorales de las comunidades del Pueblo indígena Tutunakuj o totonaco de la Sierra nororiental del Estado de Puebla.- 1 apoyo de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para investigar y documentar los sistemas electorales de las comunidades del Pueblo indígena Ngiva o Popoloca del Estado de Puebla.- 1 apoyo de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para investigar y documentar los sistemas electorales de las comunidades del Pueblo indígena Ha shuta enima o Mazateco del Estado de Puebla.- 1 apoyo de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) para investigar y documentar los sistemas electorales de las comunidades del Pueblo indígena Nuu Savi o Mixteco del Estado de Puebla.- 1 apoyo de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) para investigar y documentar los sistemas electorales de las comunidades de los Pueblos indígenas Hñähñü u otomí y Hamaispini o Tepehua del Estado de Puebla.		
--	--	--

Quinta. Mecánica Operativa de recepción, registro y selección de solicitudes:

- Las personas solicitantes deberán enviar la documentación desde un correo electrónico personal **al correo electrónico ddc.ippi@puebla.gob.mx** donde se pueda dar seguimiento al proceso de selección. En asunto deberán escribir su nombre y el nombre de la vertiente en la que postula.
- Una vez recibida la solicitud, la Dirección de Diálogo y Concertación (DDC) revisará que el expediente cumpla con los requisitos señalados, asignando un número de folio. En caso que haya una prevención a las personas solicitantes, la DDC tendrá un plazo de cinco días naturales para notificarla; las personas solicitantes tendrán un plazo máximo de tres días naturales para solventarla.
- Si el expediente de las personas solicitantes está completo, la Dirección de Diálogo y Concertación programará una entrevista virtual con las personas

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

Gobierno de Puebla

- solicitantes con la finalidad de conocer a profundidad su trayectoria profesional y compromiso en el trabajo comunitario.
- d) La DDC tendrá un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la recepción de solicitudes, para dictaminar las solicitudes.
 - e) Una vez publicados los resultados, las personas seleccionadas deberán entregar en la ventanilla física la documentación en dos copias fotostáticas y el original para su cotejo.
 - f) Para proceder a la entrega del apoyo, las personas seleccionadas deberán remitir el expediente de pago, máximo cinco días hábiles previos a las fechas establecidas para las ministraciones señaladas en los calendarios de la presente convocatoria, mismos que serán proporcionados por el área responsable.
 - g) Toda persona seleccionada del Programa entregará a la DDC como producto final el documento de los sistemas normativos electorales indígenas del pueblo que le corresponda, con las normas de redacción proporcionadas para ello, mismos que serán revisados periódicamente.
 - h) Consultar los formatos, Anexos de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas para el Ejercicio Fiscal **2023**, que se encuentran disponibles en la página: www.ippi.puebla.gob.mx

Sexta. No podrán participar en la presente convocatoria:

- a) Personas que han sido beneficiadas por algún programa del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas durante el ejercicio fiscal **2022**.
- b) Personas cuya trayectoria social está asociada a organizaciones o grupos antidefensa de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano.
- c) Personas que hayan tenido un desempeño desfavorable en el cumplimiento de las actividades asignadas en convocatorias emitidas por el IPPI.
- d) Personas que presenten su expediente incompleto y fuera de los tiempos señalados en la presente convocatoria.

Motivos para la cancelación de los apoyos.

- a) No entregar los avances de la investigación.
- b) No entregar el documento final
- c) No mostrar compromiso en el trabajo de campo.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

Gobierno de Puebla

d) Por baja voluntaria.

Séptima. Comité Dictaminador y Comité de Seguimiento y Evaluación

- El Comité Dictaminador se conformará de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación, y se reunirá en dos sesiones ordinarias y las extraordinarias que se requieran.
- El Comité de Seguimiento y Evaluación se conformará de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación, y se reunirá en dos sesiones ordinarias y las extraordinarias que se requieran.
- Ambos Comités se integrarán por un número impar de miembros, y el quórum válido para sesionar será del cincuenta por ciento de los integrantes más uno. El sentido de la votación podrá ser de carácter afirmativo, negativo o de abstención del voto emitido, según sea el caso.
- Lo no señalado en este apartado, se establecerá en el Acta de Instalación del Comité Dictaminador y del Comité de Seguimiento y Evaluación.

Octava: Transparencia.

El padrón de beneficiarios será publicado conforme a la normatividad en materia de protección de datos personales.

Notas:

1. Los términos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en Sesión por el Comité Dictaminador y el Comité de Seguimiento y Evaluación.
2. Todo trámite en el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas es gratuito.
3. El ingreso de una solicitud no garantiza el otorgamiento de los apoyos, ya que toda solicitud se sujeta a criterios de elegibilidad y suficiencia presupuestal.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Instituto Poblano de
los Pueblos Indígenas

Gobierno de Puebla

Heroica Puebla de Zaragoza, 19 de junio de 2023

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO POBLANO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

RAFAEL BRINGAS MARRERO

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.